



Discapacidad motora

La realidad del alumnado “motórico”
2024

Colabora



MADRID



f.a.p.a.

Francisco Giner de los Ríos

Informe elaborado por la FAPA Francisco Giner de los Ríos

© FAPA Francisco Giner de los Ríos

Colabora: Ayuntamiento de Madrid (Subvención 2024 para fomento del asociacionismo)

© Imagen de [Mabel Amber](#) en [Pixabay](#)

ÍNDICE

Introducción	4
Legislación estatal	6
Estrategia española sobre discapacidad 2022-2030	9
Legislación autonómica de la Comunidad de Madrid	12
Estado actual de los centros	14
Escenario a futuro	16
Anexos	
Infraestructuras adaptadas de las que dispone	18
Infraestructura que no están adaptadas	19
Observaciones	21

INTRODUCCIÓN

La *Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad*¹ fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). En su preámbulo se hace ver que la discapacidad es una realidad social sujeta a evolución constante, siendo, especialmente en el terreno de la discapacidad física ligada a cuestiones de movilidad, la eliminación de barreras en el entorno en el que nos desenvolvemos lo que puede y debe permitir la participación plena y efectiva en la sociedad, para garantizar la igualdad de condiciones de todas las personas. En este sentido, la convención indica, de forma expresa en su artículo 9.1, que:

“A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;”

Y en el segundo apartado del mismo artículo se indica que:

“Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;”

¹ Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/crpd_SP.pdf

En su artículo 19, denominado *Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad*, se establece que:

“Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.”

Debe destacarse igualmente que el artículo 20, que se centra en la movilidad, estipula que:

“Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible”.

Finalmente, el artículo 24 está dedicado a la Educación. Es importante resaltar del contenido de su primer apartado:

“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida.

Y en su segundo apartado, añade:

“Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad”

Por otra parte, también debe recogerse en este documento, por su valor y claridad respecto del asunto que nos ocupa, un texto incluido de forma expresa en el considerando 17 de una nota de la secretaría de las Naciones Unidas² relacionada con la convención, fechada el 1 de abril de 2014, donde se afirma que:

“También persisten los obstáculos físicos. Si las escuelas, las instalaciones y los servicios conexos, como el transporte, no están diseñados y contruidos de manera que sean accesibles a todos los usuarios del servicios (sic) y a alumnos con distintas necesidades y características funcionales, seguirá siendo imposible que muchos jóvenes y niños con discapacidad vayan a clase.”

² Naciones Unidas. CRPD/CSP/2014/4.

<https://www.un.org/disabilities/documents/COP/COP7/CRPD.CSP.2014.4.S.pdf>

LEGISLACIÓN ESTATAL

Nuestra Constitución³ establece un marco de convivencia como *Estado social y democrático de Derecho* (CE art. 1), abordando los derechos y deberes fundamentales desde el enfoque que recoge de forma expresa en su artículo 10:

“1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.”

Así mismo, en cuanto a los derechos y libertades que gozan las ciudadanas y ciudadanos de este país, su artículo 14 estipula que:

“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

Además, dedica un capítulo a los tratados internacionales que suscriba nuestro Estado, de forma que estos forman parte del ordenamiento interno del país y son, por tanto, de obligado cumplimiento. Éste es el caso de la *Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad*, antes mencionada.

El *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad⁴ y de su inclusión social*, incorpora en su artículo 2.a una definición del concepto de *discapacidad*:

³ Constitución Española. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

⁴ Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad. <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12632>

“Es una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”

Y en el apartado k indica que se la *accesibilidad universal* es:

“La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.”

En su artículo 7, dedicado a los derechos y obligaciones, se deja expresamente dicho en su punto 1 que, para hacer efectivo el derecho a la igualdad que tienen las personas con discapacidad con aquellas que no tengan alguna de esas circunstancias:

“Las administraciones públicas promoverán las medidas necesarias para que el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos de las personas con discapacidad sea real y efectivo en todos los ámbitos de la vida.”

Y se estipula en el segundo punto de ese mismo artículo que:

“Las administraciones públicas protegerán de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad en materia de igualdad entre mujeres y hombres, salud, empleo, protección social, educación, tutela judicial efectiva, movilidad, comunicación, información y acceso a la cultura, al deporte, al ocio así como de participación en los asuntos públicos, en los términos previstos en este Título y demás normativa que sea de aplicación.”

En cuanto al ámbito educativo, el artículo 27 de la Constitución Española recoge el derecho a la educación de todas las personas (punto 1), mandando a los poderes públicos a garantizar este derecho (punto 5), estipulando en su punto 2 que:

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.”

La *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (en adelante LOE)⁵, vigente y en su versión consolidada tras las últimas modificaciones introducidas por la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (en adelante LOMLOE)⁶, dedica su artículo 1 a los principios de la Educación, y comienza éste diciendo que:

⁵ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>

⁶ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-17264>

“El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.

a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.”

En su artículo 110, dedicado a la *Accesibilidad, sostenibilidad y relaciones con el entorno*, se estipula:

“1. Los centros educativos existentes que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas por la legislación vigente en la materia, deberán adecuarse en los plazos y con arreglo a los criterios establecidos por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y en sus normas de desarrollo.

2. Las Administraciones educativas promoverán programas para adecuar las condiciones físicas, incluido el transporte escolar, y tecnológicas de los centros y los dotarán de los recursos materiales y de acceso al currículo adecuados a las necesidades del alumnado que escolariza, especialmente en el caso de personas con discapacidad, de modo que no se conviertan en factor de discriminación y garanticen una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos.”

ESTRATEGIA ESPAÑOLA SOBRE DISCAPACIDAD 2022-2030

Aprobada por el Consejo de Ministros el 3 de mayo de 2022, la *Estrategia española sobre discapacidad 2022-2030*⁷, está recogida en un documento de sumo interés, editado por el ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, vinculando esta publicación con el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*. Contiene un listado muy completo de referencias normativas y políticas, que merece ser tenido muy en cuenta.

En su contenido se destaca que, en el año 2020⁸, las personas con discapacidad se encontraban en la siguiente situación:

- El 36,16% experimentaban dificultades para el acceso y la movilidad en los edificios públicos o en el entorno urbano próximo a los mismos.
- El 27,45% tenían un sentimiento de discriminación en la educación.

En su eje 1, dedicado a la *inclusión social y participación*, se proponen diversas líneas de actuación y medidas de ámbito estatal, dirigidas al ministerio de Educación y Formación Profesional, entre las que cabe destacar:

- *“Desarrollo de la Disposición Adicional 4 de la LOMLOE para el desarrollo de un plan estatal de educación inclusiva⁹ para asegurar el derecho a la educación del alumnado con discapacidad desde la presencia, el progreso, la participación y la convivencia en la comunidad educativa.”*
- *“Desarrollo de un programa de cooperación territorial con las Administraciones educativas de las CC. AA. sobre educación inclusiva del alumnado con discapacidad, con la dotación de recursos adecuados para que el alumnado con discapacidad pueda*

⁷ Estrategia española sobre discapacidad 2022-2030. <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/discapacidad/docs/estrategia-espanola-discapacidad-2022-2030-def.pdf>

⁸ INE. Encuesta sobre discapacidades, autonomía personal y situaciones de dependencia

⁹ El plazo es de diez años desde la promulgación de la LOMLOE, por tanto, finalizando éste en 2030.

ejercer su derecho a la educación y se promuevan contextos educativos inclusivos para todo el alumnado.”

- *“Dotación de recursos de apoyo y tecnológicos, en todas las etapas educativas (obligatorias o no), tanto en la educación presencial, como a distancia, así como para asegurar la accesibilidad universal (física, sensorial, comunicativa y cognitiva) en los centros educativos en los distintos niveles de enseñanza. También para el profesorado con discapacidad.”*
- *“Apoyo e impulso de actuaciones de toma de conciencia dirigidas al conjunto de la comunidad educativa en el conocimiento de la discapacidad desde el enfoque de derechos de la Convención, y en la cultura de la diversidad como factor de enriquecimiento social y humano.”*

En cuanto a las recomendaciones dirigidas a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales:

- *“Abordar el desarrollo normativo y actuaciones necesarias para asegurar las condiciones, actuaciones, medidas, dotación de recursos, apoyos y refuerzos educativos para la educación inclusiva en todas las etapas, incluidas las no obligatorias.”*
- *“Asegurar condiciones de accesibilidad universal (física, sensorial, comunicativa y cognitiva) en los centros educativos en los niveles educativos no universitarios.”*
- *“Desarrollar actuaciones (en el marco de sus competencias) para la formación continua del profesorado, orientadores/as y cuerpos de inspección (en todos los niveles de educación) en el enfoque de derechos, en la atención y adaptación a las necesidades educativas del alumnado con discapacidad, y en los conceptos de educación inclusiva, diseño universal de aprendizaje, así como en competencias digitales que incluyan el diseño y la accesibilidad universal, tanto en lo relativo al manejo de los soportes tecnológicos, como en la elaboración de materiales, la adopción de metodologías de enseñanza inclusivas y la incorporación de criterios y procedimientos de evaluación a distancia.”*
- *“Desarrollar actuaciones de toma de conciencia dirigidas al conjunto de la comunidad educativa en el conocimiento de la discapacidad desde el enfoque de derechos de la Convención, y en la cultura de la diversidad como factor de enriquecimiento social y humano.”*

En el eje 4, objetivo 1, dedicado a *aplicar la gestión transversal del diseño y la accesibilidad universal en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas*, se plantean unas líneas de actuación y medidas de ámbito estatal, dirigidas al ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, entre las que deben mencionarse:

- *“Aprobación y despliegue de II Plan Nacional de Accesibilidad Universal. Prestar especial atención en las zonas rurales, sin perder de vista la accesibilidad con perspectiva de género y perspectiva de la infancia.”*

- *“Inclusión del diseño y de la accesibilidad universal, con sentido transversal, en el diseño y evaluación de las políticas públicas.”*

De las recomendaciones dirigidas a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales, destacan la necesidad de *“Elaborar y desarrollar estrategias o planes autonómicos o locales de accesibilidad universal.”*

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La consejería de Educación de la Comunidad de Madrid tiene constituido un Equipo Específico de Discapacidad Motora¹⁰ (en adelante EEDM), y existe una red de centros de escolarización preferente, con la oferta educativa para el alumnado con educativas especiales vinculadas, entre otras circunstancias, con la discapacidad motora.

En esta red, en la actualidad están integrados, en la enseñanza básica:

- DAT¹¹ Madrid Capital: 10 CEIP¹², 7 IES¹³, 10 CPEE¹⁴ y 3 CPC¹⁵.
- DAT Madrid Este: 9 CEIP, 11 IES, 2 SIES¹⁶ y 6 CPEE.
- DAT Madrid Norte: 11 CEIP, 7 IES, 2 CPEE y 1 CPC.
- DAT Madrid Oeste: 12 CEIP, 8 IES, 7 CPEE y 2 CPC.
- DAT Madrid Sur: 19 CEIP, aulas de EE¹⁷ en 1 CEIP, 17 IES y 8 CPEE.

La escolarización preferente en estos centros lleva aparejados los apoyos educativos necesarios para que el proceso de aprendizaje y el desarrollo personal de los menores se haga con el currículo ordinario en un contexto normalizado, disponiendo de los siguientes recursos humanos: maestras/os especialistas de apoyo en Audición y Lenguaje (AL) y en Pedagogía Terapéutica (PT), fisioterapeuta, técnicos especialistas III, y graduadas/os en enfermería.

Los recursos del centro son: ruta escolar avanzada y elementos de accesibilidad universal. Dentro de este último bloque, se pueden encontrar: rampas de acceso, puertas de mayor amplitud, pasamanos en los pasillos, mobiliario y baños adaptados, y ascensor.

¹⁰ Web del Equipo Específico de Discapacidad Motora de la Comunidad de Madrid.

<https://www.educa2.madrid.org/web/eoep.discapacidadmotora.madrid/centros-preferentes>

¹¹ DAT: Dirección de Área Territorial

¹² CEIP: Centro de Educación de Infantil y Primaria

¹³ IES: Instituto de Educación Secundaria

¹⁴ CPEE: Centro Público de Educación Especial

¹⁵ CPC: Centro Privado Concertado

¹⁶ SIES: Sección de un IES en otra población

¹⁷ EE: Educación Especial

Estos centros son atendidos, prioritariamente, por el EEDM, así como por el EOEP¹⁸ de la red de orientación que le corresponda y el departamento de orientación.,

La normativa que regula los EOEP es la *Orden 2743/2023 de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se establece la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en la Comunidad de Madrid*¹⁹, que se completa con la *Circular del 5 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica a partir del curso escolar 2023/2024*²⁰.

El alumnado que atienden los EOEP debe tener un dictamen de escolarización en el que se refleje la pérdida o desviación significativa en las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento. Con la denominación de discapacidad motora se encuentran alteraciones que son consecuencia de diversas disfunciones que están producidas en los sistemas que desarrollan el movimiento articular, muscular, nervioso u óseo.

¹⁸ EOEP: Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica

¹⁹ Orden 2743/2023 de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se establece la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en la Comunidad de Madrid https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/16_orden_2743_organiz._y_func._eoep_definitiva.pdf

²⁰ Circular del 5 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica a partir del curso escolar 2023/2024 https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/circular_funcionamiento_eoep.pdf

ESTADO ACTUAL DE LOS CENTROS

El presente estudio se ha centrado en la situación de los centros educativos ordinarios de enseñanza básica (CEIP, IES, CPC), no abordando los CEE por el tipo de centros y el diseño de sus instalaciones, habitualmente preparados para alumnado de movilidad reducida. Las EI no se incluyen en el estudio por no formar parte de la enseñanza básica y porque también el diseño de sus instalaciones no ofrece dificultades en el acceso y movilidad interna, salvo alguna excepción que siempre puede producirse, siquiera de forma puntual. Por tanto, se ha trabajado con un universo acotado a 120 centros educativos.

Debemos llamar la atención sobre que existían en el curso 2021-2022 un total de 1620²¹ centros educativos que se encontraban dentro del universo posible a considerar (CEIP, IES, CPC), pero solo 120 se encontraban con la etiqueta de motóricos. Es decir, que el alumnado que tiene situaciones de movilidad reducida de forma permanente, según los propios datos de la consejería de Educación, no podía escolarizarse en el 92,59% de los centros educativos existentes, lo que supone una situación discriminatoria que debe llamar a la reflexión colectiva.

Por otra parte, cualquier alumnado al que le sobrevenga una situación de movilidad reducida, y esté escolarizado en centros no motóricos, se encontrará en la misma situación durante el tiempo en el que esta situación esté presente en su vida. Considerar la discapacidad motora como una circunstancia que solo puede contemplarse como permanente, no solo no es ajustada a la vida real, sino que genera la toma de medidas alejadas de las necesidades reales de la sociedad.

En todo caso, centrándonos es el objeto de este estudio, y teniendo en cuenta que las medidas para garantizar el derecho a la educación del alumnado con situaciones de movilidad reducida se toman solo en el 7,41% de los centros existentes por impulso e implicación de la Administración educativa, parecería lógico poder demostrar que se encuentra perfectamente equipados para atender las necesidades diarias reales del alumnado que escolariza. Esto es lo

²¹ Informe 2023 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid (Curso 2021-2022). Apartado B3. Tabla_1: Distribución de la red de centros educativos por titularidad, financiación de las enseñanzas y Dirección de Área Territorial. https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/5041dc5f-d9eb-4ce6-bade-3925a795f6b6/INFORME%202023/TABLAS/CAPITULO_B.pdf#page=17

que se ha pretendido comprobar con la realización de una encuesta enviada a estos 120 centros educativos.

La encuesta que se generó para obtener datos para el presente estudio estuvo disponible durante varios meses del curso 2023-24. Puesta a disposición de las asociaciones de madres y padres de estos centros, se estableció la necesidad de una muestra mínima del 25%. Se cumplió este requisito incluso antes del plazo inicialmente previsto, con la recepción de 42 respuestas (35%) de distintos centros educativos, por lo que no se consideró necesario continuar con la recogida de respuestas. Éstas se han recibido desde todas las DAT, con porcentajes bastante equilibrados. La pretensión no ha sido realizar un estudio estadístico pormenorizado, sino un chequeo de la situación existente.

Por ello, en lo que sigue, se traslada un resumen global de los datos recibidos sobre los recursos humanos de los que están dotados los centros, y el resto de comentarios sobre las infraestructuras adaptadas de las que disponen, sobre aquellas otras que no lo están, y algunas observaciones, se incluyen en el anexo que figura al final del presente documento, según se recogieron, sin indicación expresa del centro al que pertenecen, porque el objetivo no es señalar la situación de centros concretos, sino dar una visión global de cómo se encuentra esta subred de centros con enseñanza básica y denominados motóricos.

RESUMEN GLOBAL DE LA DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS						
RECURSO	SÍ		INSUFICIENTE		NO	
RUTA ESCOLAR	27	64,29%	4	9,52%	11	26,19%
FISIOTERAPEUTAS	31	73,81%	8	19,05%	3	7,14%
TÉCNICOS ESPECIALISTAS	26	61,90%	12	28,57%	4	9,52%
LOGOPEDAS	28	66,67%	8	19,05%	6	14,29%
ORIENTADORAS/ES	27	64,29%	11	26,19%	4	9,52%

ESCENARIO A FUTURO

Ante la falta de una normativa clara, rigurosa y común a todos los centros de escolarización preferente de alumnado con discapacidad motora de la Comunidad de Madrid, los colegios e institutos viven situaciones que hacen su trabajo y por ende la educación de las y los menores un camino muy difícil de transitar. Esto es algo que las familias que viven esta realidad a diario saben de sobra. Con este documento se quiere compartir la experiencia con la comunidad educativa, con los colectivos que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad y con la sociedad en general, con la confianza de que si actuamos conjuntamente conseguiremos que las etapas de formación de menores y adolescentes sea igual de satisfactoria y fructífera para la totalidad.

Tras haber puesto negro sobre blanco los resultados de las entrevistas y encuestas realizadas, queda patente y a la vista una serie de conclusiones que son la base de haber elaborado este documento: los recursos necesarios y contemplados en la escasa y ambigua normativa llegan a los centros, en la mayoría de las ocasiones, tras tener que ser reclamados de manera reiterada (comentarios adjuntos) y de manera muy desigual. Esto, sumado a otras vicisitudes no menores, como la accesibilidad en los espacios, hace que la etapa escolar de las niñas y los niños con discapacidad sea otra carrera de obstáculos más en su vida. En resumen, los tres aspectos fundamentales que reclaman la máxima atención y acción son los que tan bien conocen las familias directamente afectadas: accesibilidad, sensibilización y recursos.

Hay que explicar también que la denominación de centro preferente no se aplica con rigor en todas las zonas, ni parece significar lo mismo en todas partes. Solo hace falta consultar la red de centros preferentes publicada, con la descripción de los recursos correspondientes, y se puede ver que ni están todos los centros que prestan el servicio, ni todos los que están tienen los recursos descritos, e incluso hay en esa lista centros presentes en el listado que jamás han ejercido como tales en la realidad. Esto significa desprotección para las familias, porque no hay una información clara y rigurosa sobre las opciones de escolarización para sus hijas e hijos, ni sobre lo que finalmente van a recibir. Por esto debe reclamarse la revisión y actualización de la red, bajo el paraguas de una normativa uniforme y rigurosa.

También merece una reflexión el acceso a las experiencias educativas de las y los menores con discapacidad. Faltan recursos humanos (sobre todo técnicos III) que aseguren que pueden

participar en igualdad de condiciones en las actividades que el centro programe. Siempre sin coacciones, ni condiciones, ni excusas. No es de recibo que una familia tenga que renunciar a un viaje de fin de curso o a una excursión porque no se haya organizado contando con todos, que un grupo de alumnos tenga que privarse de una actividad porque un compañero no pueda acceder a ella, ni que haya centros que directamente renuncian a las actividades complementarias por no disponer de los recursos para incluir a todo su alumnado.

En la normativa que debe generarse ha de incluirse, además de las necesarias dotaciones de recursos humanos, la formación y sensibilización de los profesionales docentes y no docentes, para que los claustros de los centros que trabajan con alumnado con discapacidad, y sus equipos directivos, cuenten con todas las herramientas necesarias para que su labor y la educación de su alumnado sea satisfactoria, inclusiva y ajustada a derecho.

Por último, no puede dejarse de reclamar, una y mil veces, la accesibilidad en todos los espacios de todos los centros educativos. Este asunto debería estar más que superado, al menos, porque aquí sí que hay normativa clara. Lamentablemente, sigue habiendo infinidad de centros con deficiencias claras y flagrantes en este aspecto. Las familias, y los centros, se preguntan hasta cuándo a tener que seguir peleando cada rampa, cada baño adaptado, cada patio accesible. Esto sí está regulado, y no se entiende por qué se sigue hablando de esto, pero se hará mientras continúe siendo necesario hacerlo.

Este informe pretende ser un nuevo punto de partida para que se establezca una colaboración real y eficaz entre las administraciones educativas, las entidades que trabajan con los colectivos de discapacidad y las familias, para que por fin la Comunidad de Madrid tenga una normativa clara y rigurosa, y esté dotada de medios para su aplicación que asegure la educación inclusiva real del alumnado con discapacidad motora.

ANEXO

INFRAESTRUCTURAS ADAPTADAS DE LAS QUE DISPONE
Rampas de acceso y ascensor, sillas de ruedas, grúas y baños.
Ascensor, rampas y sillas adaptadas.
Silla salvaescaleras en edificio principal (costeada íntegramente por AMPA del centro escolar).
Ascensor y rampas.
Rampa de acceso a los edificios, baños adaptados en el pabellón principal, y un montacargas.
Ascensores, rampas, sala fisios, algunos baños.
Rampas en todos los accesos, también en las salidas de emergencia, ascensor para la segunda planta, y algún columpio adaptado en el patio.
Ascensor hace unos meses y no ha durado ni dos meses, ya roto. Mal hecho y se inunda.
Ascensores, rampas y camillas.
Ascensor, rampas.
Ascensor, rampas.
Acceso al centro con rampa y ascensor.
Rampas, ascensores.
Todo está adaptado. Tiene sala de fisioterapia, ascensor y rampas.
Rampas de acceso y está pendiente un ascensor desde hace años, habiendo realizado la obra el año pasado pero paralizada a día de hoy.
Disponemos de rampas, ascensores, clases adaptadas, andadores sillas de ruedas, arenero para ellos, columpios, etc.
Rampas y accesos.
Tenemos ascensor, rampas, y una pequeña sala de fisioterapia.
Rampas de acceso al centro y ascensor.
Todo está adaptado.
Rampas y ascensor.
Todos los edificios salvo el de ciclos formativos están totalmente adaptados.
Rampas de acceso, tanto al centro como a las pistas como al centro. Ascensor.
Ascensor y rampa en los edificios.
Rampas, ascensor, y aseo para discapacitados.
Rampas de acceso, baño adaptado para motóricos, rampa exterior, y ascensor.
Rampas y ascensor.
Rampas, ascensor, y baños adaptados.

Rampa de acceso a todas las plantas, ascensor, baño completo con ducha adaptado, gimnasio de fisioterapia, sala de enfermería, y aparcamiento con plazas para personas con movilidad reducida.
Rampas de acceso a todos los edificios y ascensor en el edificio principal.
Gimnasio y ascensor.
Ninguna.
Rampas, pasamanos, ascensor y alguno de los aseos adaptados.
Rampas y ascensores.
Rampas de acceso y ascensores que eliminan todas las barreras arquitectónicas.
Rampa de acceso, tanto al centro como al pabellón de educación física, y ascensor.
Ascensor y rampa.
Tiene rampas de acceso a todo el centro y los patios, y ascensor para poder ir a todas las aulas de diferentes plantas.
Ascensor, que es insuficiente para el número de niños que hay, y rampa de evacuación.

INFRAESTRUCTURAS QUE NO ESTÁN ADAPTADAS
Más que infraestructura en sí, faltan actividades dirigidas a la inclusión y la participación del alumnado en todas las actividades.
Zona de pistas deportivas anexadas al edificio del Gimnasio del Centro Educativo.
<p>ACCESOS</p> <p>A pesar de que el centro cuenta con varias rampas de acceso que permiten transitar por el entorno de forma funcional, muchas de ellas no cumplen la normativa vigente. Consideramos que esta problemática tiene que ver con la fecha de construcción del centro y aunque alguna de estas rampas son adecuadas, nos preocupan aquellas que son insalvables o peligrosas en su uso.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Entrada del patio de infantil: En esta puerta de acceso al centro, encontramos un resalte elevado, imposible de salvar tanto con silla manual como con silla eléctrica. Proponemos rectificarlo para allanar la entrada. – Acceso al aulario de 3 años: Las rampas de acceso a las aulas tienen un ancho insuficiente, lo que hace que sean peligrosas, pues las sillas se pueden volcar y caer por los lados. Proponemos cambiarlas por una única rampa para ambas aulas con una inclinación más suave. – Rampa de acceso desde infantil al edificio de primaria: Esta rampa tiene una inclinación bastante pronunciada, insalvable con una silla manual. Se propone realizar un estudio con posibles soluciones para atenuar su inclinación y colocar un pavimento que permita un mejor agarre cuando está mojado para evitar posibles accidentes. – Pasillo entre infantil y primaria / arenero: Este acceso tiene unas aceras muy estrechas, donde en alguna ocasión ha habido algún accidente. Se propone ampliar la acera que bordea el arenero y dejar la acera entre edificios a una sola altura, además de colocar una barandilla. – Escalones de acceso a los baños de primaria: Los escalones de acceso son muy altos y no disponen de barandilla. Se propone cambiarlos por otros más bajos con pasamanos o construir una rampa pegada a la pared (como la del comedor). <p>PUERTAS Y PASILLOS</p> <ul style="list-style-type: none"> – Puertas en infantil: Las puertas de acceso al aulario de tres años no tienen el ancho mínimo necesario para que pase una silla de ruedas. Si bien las puertas son abatibles, y tienen una segunda hoja, no es posible que el usuario pueda abrir el cierre de forma autónoma. Lo mismo ocurre con las puertas de acceso a los baños. Se propone cambiarlas por puertas de una sola hoja. – Puerta del edificio de primaria: Algunas de las puertas del centro, especialmente las de la primera planta, no tienen la medida mínima necesaria para que acceda una silla de ruedas. Esto supone un problema especialmente en la enfermería, lugar frecuentado por los alumnos usuarios con discapacidad. Por otra parte, la zona de administración también tiene varias puertas que impiden el

<p>acceso a las personas usuarias de silla de ruedas, como es el caso de la puerta de dirección, secretaría y sala de profesores.</p> <p>BAÑOS</p> <p>Nuestro centro dispone de un baño considerado accesible, pero dichos espacios no garantizan la funcionalidad necesaria a las personas que los utilizan. El informe indica los problemas que se detectan, a los que desde el centro y basándonos en la experiencia y necesidades, proponemos algunos cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las puertas abatibles que abren hacia adentro, no permiten cerrarlas desde la silla de ruedas y limitan el espacio dentro del baño. Proponemos cambiarlas por puertas correderas. - Las barreras, una fija y otra móvil, limitan la maniobrabilidad del personal de apoyo con el alumnado que necesita ayuda para utilizar el baño. Proponemos instalar dos barreras móviles. - Los lavabos de alguno de los baños de las plantas y el baño de fisioterapia no son accesibles impidiendo el uso autónomo por parte del alumnado. Proponemos instalar lavabos accesibles.
Dos de los principales accesos al propio colegio no están adaptados, patio de infantil tampoco lo está y las zonas comunes habilitadas son mínimas.
Patios, baños infantiles, edificio infantil en general.
No hay suficiente mobiliario adaptado para necesidades especiales, ni siquiera en el patio.
Puertas de los baños (pulsador o basculantes).
Acceso a la última planta y algunas zonas del centro. Parte exterior de barro, imposible para sillas de ruedas.
Patio.
Acceso a las pistas de juego dificultoso.
Patio de infantil.
Las puertas de las aulas y la enfermería, así como los baños.
Mobiliario
El acceso a las pistas deportivas del exterior. Para acceder tienen que atravesar el pabellón deportivo. A la zona del huerto le pasa lo mismo, puede llegar por otro acceso.
El edificio de Ciclos Formativos no cuenta con rampa de emergencia.
Patio de infantil muy deficitario en accesibilidad y seguridad para alumnado motórico.
Patio de recreo
No se puede acceder a todas las zonas del patio
La rampa de evacuación está en mal estado.
A pesar de que existen rampas, la que da al acceso principal no cumple con la normativa en cuanto a inclinación. Tenemos huerto escolar, pero no tiene un camino accesible para llegar. Los niños de primaria tienen que acceder por la puerta principal y no por el mismo acceso que los compañeros, puesto que hay un tramo que es un camino de tierra inaccesible especialmente cuando llueve y está embarrado.
Faltaba una rampa de evacuación desde la segunda planta, pero ya está aprobada y en breve empezarán a construirla.
Clases pequeñas.
Entrada, y es un edificio de tres plantas sin ascensor.
Los aseos de la planta baja no están adaptados.
Aseos bien adaptados.
Todas las infraestructuras están adaptadas.
El gimnasio de fisioterapia es muy pequeño y solamente cuentan con un profesional dedicado a todo el alumnado motóricos que hay en el centro.
Clases pequeñas que dificulta movilidad en silla de ruedas. Pupitres no adaptados ni material adaptado a hemiparesias. Acceso al gimnasio con gradas empinadas.
Quizá como mayor inconveniente que el gimnasio solo tiene acceso para personas con movilidad reducida dando un pequeño rodeo y cruzando el patio lo cual es un inconveniente los días de lluvia.

La entrada al instituto tiene muchas escaleras. Los niños en silla deben entrar por otra puerta lateral o por una puerta trasera que es donde aparcan las rutas

OBSERVACIONES

Muchos problemas con el servicio de enfermería, a menudo el centro se encuentra sin ella. Falta de un programa de patios y de actividades verdaderamente inclusivas, separación entre alumnado motórico y alumnado sin necesidades especiales.

Renovación integral de cubiertas en el tejado o arreglos en su defecto, medidas a tomar en cuestión de aire acondicionado en meses de mucho calor.

Este año tienen aula materia como antes de la pandemia y creemos que es un problema para este alumnado porque sus traslados son incómodos y les genera más estrés.

Desde el centro se ha solicitado continuamente al Ayuntamiento la sustitución de las ventanas y la instalación de un falso techo que mejore la acústica de las aulas, sin que esta petición haya sido atendida hasta la fecha. Nos encontramos también con otra problemática, compartida con otro centro, al no disponer de un gimnasio propio y tener que compartir el existente en ese colegio entre ambos centros, lo que supone que, en épocas de inclemencia meteorológica, una semana de cada dos, no sea posible impartir Educación Física.

También pedimos que las plazas destinadas a personas con movilidad reducida sean adecuadas correctamente, con una señal que refleje que están destinadas a PMR, rebaje de acera y pintura en el suelo que permita su clara identificación, algo con lo que seguro estarán de acuerdo los Agentes de Policía Municipal que deben acudir a diario a sancionar a las personas que de forma incívica las utilizan en su horario establecido.

Una vez expresadas todas estas necesidades en nombre de la comunidad educativa, también me gustaría manifestar en primera persona, en nombre de mi hija, que no puede asistir al Pleno Municipal por realizarse en horario lectivo del centro, lo que supone para ella la falta de inversión en su centro por parte del Ayuntamiento, lo cual entendemos que no es debido a falta de presupuesto, pues recientemente se han acometido diferentes actuaciones en otros centros del municipio.

A pesar de que en la Comunidad de Madrid existe la libertad de elección de centro educativo, mi hija, como todo el alumnado en su situación, no tuvo esa posibilidad, al ser su colegio el único de integración preferente para alumnos con discapacidad motora en nuestro municipio.

Además de todo lo detallado anteriormente, a nivel arquitectónico, en su día a día se encuentra con un patio que no dispone de un solo elemento de juego inclusivo, algo que es tan evidente que muchas personas firmaron pidiendo una mejora del mismo, buscando que este sea inclusivo y esté adaptado para todo el alumnado del colegio, intentando con esa iniciativa que cualquiera pueda disfrutar de un entorno que potencie su disfrute, creatividad y aprendizaje.

Por último, con relación a las excursiones que se realizan en horario lectivo desde el centro a otras instalaciones del Ayuntamiento, es habitual que el alumnado con discapacidad tenga que sufrir los siguientes problemas:

- TAM: Ausencia de prioridad en la asignación de butacas para que el alumnado con discapacidad motora pueda situarse junto al resto del alumnado.

- Centro de Naturaleza: Falta de accesibilidad al centro y ausencia de un baño adaptado con cambiador.

- Escuela de Educación Vial: Inexistencia de un vehículo adaptado a escolares con dificultades de movilidad.

- Centro Deportivo: A pesar de que se realizan varias visitas durante el curso escolar al polideportivo, no existen actividades adaptadas al alumnado con discapacidad física que acude desde nuestro centro.

Siendo un colegio preferente de motóricos, no se nos tiene en cuenta en las principales decisiones del colegio, el servicio de ruta no cuenta con las familias que necesitamos que nuestros hijos utilicen el comedor, la comunicación tanto con el colegio cómo con el equipo de orientación es mínima y/o prácticamente inexistente. Falta de recursos materiales y humanos... Y un largo etcétera
<ul style="list-style-type: none"> * Los técnicos no tienen formación correspondiente con las enfermedades que tratan. * Todos los profesionales del centro son reacios a ayudas externas bien sea de padres o terapeutas privados pagados por los padres. *No tienen terapeuta ocupacional y a la hora de posicionar a los niños solo se encarga una de las fisios y no da abasto y no se deja aconsejar ni ayudar. *El edificio de infantil es deficiente tanto en estructuras como en material en el baño de 3 años les cambian en una mesa con una colchoneta fina. * Los patios no tienen ningún juego inclusivo ni adaptado, solo un columpio en infantil y ni suben a los niños porque es más fácil tomarse ese rato para tomarse el café y el niño que esté en silla que esté sentado y no moleste.
Es un colegio que por parte de la dirección no se puede aportar nada. Porque están anclados en hacer las cosas de manera cutre. Fiestas sin ambiente, sin ganas, sin aportación. El colegio no mejora, tienen juguetes y sillas del año de Matusalén.
<p>Tenemos ruta, pero solo un horario, no pueden quedarse a extraescolares.</p> <p>Fisios y logopedas son fundamentales sobre todo para hacer sesiones en infantil (mayor plasticidad cerebral).</p> <p>Técnicos debería haber uno por niño y refuerzo por enfermedad, ausencias, momentos como el comedor, ir al aseo, ... Faltan manos.</p> <p>La falta de PT también es un problema (en el caso de alumnado con discapacidad motórica, dentro del aula favorecen la autonomía de los niños y hacen posible las adaptaciones de acceso. Fuera del aula quizá no tengan tanto sentido en motóricos).</p> <p>Orientadores, faltan muchísimo. Aunque deriven a los EOEP, tienen que revisar cambios de etapa, revisar adaptaciones, reuniones en las tutorías, y el resto del alumnado se queda desatendido (no hay horas para convivencia, ni valoraciones NEE, ni AACC, ni coordinación con servicios sociales.)</p>
El patio de infantil es de arena, excepto una zona muy pequeña. Esto limita la movilidad de niños con silla de ruedas.
El centro necesita una reforma integral para que sea un centro adaptado.
Al ser dos edificios sólo están los recursos en uno
Estamos encantados con el instituto, profesores, compañeros, fisioterapeuta... con todos. Hemos entrado nuevos este año y todo están siendo facilidades.
Esta todo correcto
Desde el colegio nos han transmitido que se cumple con lo establecido para ser un centro motórico, hace años se realizaron adaptaciones en la infraestructura y actualmente no hay peticiones o situaciones críticas.
Necesitamos enfermería.
<p>En enfermería, a nivel diario si es suficiente, pero en caso puntuales como excursiones o salidas si hay veces que es insuficiente.</p> <p>En orientación, la ratio esta sobrepasada, hay más alumnos que orientadores necesarios.</p> <p>En logopedia, para motóricos si hay suficiente, para el resto de alumnado no.</p> <p>En fisioterapia, ahora mismo es suficiente, pero si en otros cursos aparecen más niños no sabrán.</p> <p>Los técnicos especialistas ahora mismo están justos, a veces un alumno tiene que llegar tarde al aula porque no pueden llevar a los dos que hay ahora mismo. También nos indican que en caso de incendio a los alumnos los tienen que bajar en brazos, y que los pasillos son estrechos.</p>
El servicio de enfermería es escaso, muchas veces falta la titular y no ponen otra en su lugar.
1 AL, 1 ½ PT. La enfermera no sale a salidas con niños motóricos ni con epilepsia.
Sería conveniente que infraestructuras de la Comunidad de Madrid dialogase con los centros para poder transmitirles las necesidades del centro.

No disponemos de logopeda, pero sí de maestra de audición y lenguaje.
Llevamos reclamando mucho tiempo, al igual que la falta de otro tipo de especialista como la Técnico en Integración Social.
Este colegio no dispone de ruta escolar y hay familias que lo necesitan con niños con movilidad reducida y silla de ruedas.
Las pistas del patio están deterioradas.
Tener en cuenta la discapacidad motora en la organización de salidas y excursiones.
El ascensor es muy viejo y se estropea muy a menudo.
Los plazos para cubrir bajas a veces son excesivos y las necesidades hay que cubrirlas todos los días, no pueden esperar.
En este colegio, lo que creemos que haría falta sería algún integrador social más, ya que el que hay ahora mismo solo está para el aula TEA, pero hay muchos niños en el patio con problemas motores o de otro tipo que se quedan excluidos.
Exceso de alumnos en las clases.
En alguna ocasión cuando un alumno ha precisado muletas por algún incidente, lo máximo que hacen para facilitar la asistencia a ese alumno es dar las clases de ese curso en la planta baja. Pero esto no siempre es así.
Siempre son pocas las ayudas que estos centros puedan recibir para hacer al alumnado con necesidades la inclusión más efectiva.
Los aseos.
Este es el primer curso en muchos años sin estudiantes motóricos matriculados. En otros cursos, se han dotado recursos para cubrir sus necesidades, p-ej. fisioterapeutas y ruta escolar. La enfermería continua este centro ya que depende de otros condicionantes (estudiantes con necesidades de medicación por enfermedades crónicas)
Todos los centros escolares (CEIP, IES, ...) deberían estar dotados de más personal cualificado e instancias, para la ayuda diaria de todos los alumnos con NEES.
Muy poco personal para atender a niños con pluripatologías. Enfermera compartida con un colegio cercano, que no está presente todas las horas de la jornada escolar. Pocos recursos y adaptaciones a niños motóricos
No hay ruta, pero es un centro bien ubicado céntrico en un municipio pequeño. En general es un centro funcional
La dirección es sensible y normalmente apoyan y comprenden. Supongo que la satisfacción con el centro dependerá de las familias y los niños en concreto. En nuestro caso estamos contentos. Hay cosas que limar, como poner más ascensores, adaptar la entrada principal, repensar alguna excursión en la que se hace difícil la participación, ... No tenemos experiencia con los servicios adicionales del centro.

FAPA Francisco Giner de los Ríos
C/ Pilar de Zaragoza, 22 - Bajo Jardín
28028 Madrid

info@fapaginerdelosrios.es
Telf. 915 539 773 / 616 355 183